



MENDOZA, 13 MAY 2013

VISTO:

La nota CUDAP-FAD: 12419/12 en la que el Jefe del Taller de Productos, Prof. Carlos Roberto ZANNONI, solicita la modificación parcial del Anexo Único de la ordenanza N° 4/96-C.D. que reglamenta el Taller de Productos.

CONSIDERANDO:

Que el Prof. ZANNONI reviste varios años en el sector y evidencia la necesidad de contar con auxiliares que posean conocimientos técnicos amplios pues de ellos depende el mantenimiento y reparación de máquinas, como así también el proyecto y construcción de máquinas nuevas, lo que exige sólida experiencia.

El informe favorable de la Dirección de Carreras de Proyectos de Diseño y de Secretaría Académica.

Por ello, atento a lo aconsejado por la Comisión de Interpretación y Reglamento y a lo dispuesto por este Cuerpo en sesión del 18 de abril de 2013,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO
ORDENA:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar la modificación parcial del Anexo Único de la ordenanza N° 4/96-C.D. que contiene el Reglamento del Taller de Productos el que quedará redactado de la siguiente manera:

Funciones:

El Taller de Productos tendrá las siguientes funciones:

- ✓ Ofrecer apoyo a los alumnos de la FAYD en la confección de maquetas, modelos, prototipos, dispositivos y/o construcciones escenográficas, correspondientes a los proyectos o trabajos prácticos solicitados por las cátedras. A fin de no afectar el normal desarrollo de actividades de este Taller y tomando en consideración que el uso regular corresponde a los alumnos de las Carreras de Proyectos de Diseño, será necesario tomar en cuenta que cuando los alumnos de otras carreras de la FAYD precisen del uso de las maquinarias e instalaciones del taller, deberán asistir acompañados por el docente y/o técnico responsable de la cátedra solicitante, llevando un registro del uso.
- ✓ Ofrecer apoyo en la confección de proyectos de investigación y/o desarrollo de la FAYD, cuando sea solicitado por los docentes.
- ✓ Brindar apoyo docente y asesoramiento técnico para el trabajo a realizarse, tanto en el conocimiento y manejo de materiales como de máquinas e instalaciones.

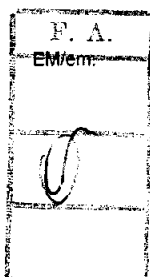
Requisitos del Personal:

Los auxiliares deberán tener título habilitante de Técnico Mecánico o Técnico Electromecánico, dándose preferencia al que además sea alumno de la Carrera de Diseño Industrial o posea título de Diseñador Industrial.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese e insértese en el libro de ordenanzas del Consejo Directivo.

ORDENANZA N°

2



Téc. Univ. MARIANA SANTOS
a/c. Dirección General Administrativa

Prof. CARLOS BRAJAK
DEGANO